



SELLO QVARTO, VEINTE MARTIRIOS, AÑO DE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y VNO.

M. H. S. O. R.

D. Juan <sup>co</sup> y D. <sup>n</sup> Patricio Texón de Carreter y Zavala el primer Pbro y ambos naturales, y vecinos de esta Villa, con el debido respeto a N. S. S. Dicen: Fue como consta del adjunto expediente, y dilig. practicada: a su instancia con audiencia y citacion del Cavallero D.ñ Sindico gral. del M. Ayuntamiento de esta Villa, son hijos legitimos, y naturales de D.ñ Patricio Texón de Carreter Puir y de D.ña Ana Zavala; Nietos de D.ñ Juan Hernandez de Carreter Texera, y de D.ña Maria Patricia Puir; segun dos nietos de otro D.ñ Patricio Texón de Carreter Lopez y de D.ña Garcia Muñoz, Terceros nietos de otro D.ñ Juan Texón de Carreter Garcia Regidor perpetuo que fue de esta Villa; y de D.ña Lucia Lopez de Pira, y quaxtos nietos de D.ñ Gonzalo Hernandez de Carreter Regidor perpetuo que igualm. fue de esta Villa y de D.ña Catalina Garcia como todo ello lo tenemos echo ver con matei de Papp. <sup>mos</sup> depositos, Informaciones, y otros instrumentos autenticos que se hallan de D.ño Corp., y igualm. es constante que todos los antedichos, sus Padres, Abuelos y demas ascendientes no adhirieron gravada con pechos D. ni con tributos como bien por el contrario son y fueron tenidos por Cavalleros hijos Dalgo notorios, disfrutando los privilegios de tales, como lo demas de su clase en este Pueblo y por lo mismo el D.ñ Juan Texón de Carreter su Abuelo, fue comprendido en el Patron de hijos Dalgo que por este Ayuntamiento se firmo en el año de 1673; el otro D.ñ Juan Texón de Carreter y D.ñ Andres su herm, hijos de D.ñ Garcia, tambien fueron comprendidos como tales hijos Dalgo en el Patron que este Ayuntamiento igualm. firmo en el año de 1601, con asistencia del Capitan D.ñ Juan

